



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de abril de 2025

VISTO la Ordenanza N° 2024, mediante la cual se aprueba el procedimiento para evaluar solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, ha remitido a la Universidad Tecnológica Nacional, diversos casos, solicitando la evaluación de los títulos extranjeros, tendientes a su convalidación.

Que la Ordenanza N° 2024, dispone la conformación de Comisiones de Expertos, por cada una de las disciplinas que se trate.

Que por Resolución de Rector N° 401/21, se designan los integrantes de las Comisiones de Expertos, por especialidad, cuyas funciones serán evaluar las solicitudes de convalidaciones de títulos extranjeros, emitidos por instituciones universitarias debidamente reconocidas.

Que el dictamen producido por la Comisión de Expertos, luego de analizar y evaluar la documentación, debe ser elevado para aprobación del Consejo Superior.

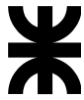
Que la Comisión de Expertos de la Carrera Ingeniería Mecánica, ha enviado dictamen definitivo, de la solicitud TROSEL ESCALONA, Francisco Javier, recomendando la no convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el dictamen producido por la Comisión de Expertos de la carrera Ingeniería Mecánica, que recomienda la No Convalidación del **Título Ingeniero Mecánico**, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional, de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de **TROSEL ESCALONA Francisco Javier**, DNI 96.068.834, dado que no posee una razonable equivalencia con el título de Ingeniero Mecánico, que otorga la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese a la Dirección Nación de Gestión Universitaria.
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 580/2025

UTN
ma
ng